

A LA FISCALÍA PROVINCIAL DE HUELVA
ANTE EL FISCAL JEFE DE ESA FISCALÍA, DON JESÚS JIMÉNEZ SORIA

DON JOSE LUIS GARCÍA – PALACIOS ÁLVAREZ, mayor de edad, con DNI. Núm. 29.801.776 – D, actuando en nombre y representación, en su condición de Presidente, de la “**ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA FRESA ANDALUZA (INTERFRESA)**”, entidad con Núm. de C.I.F.: G-21444625 y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Alcalde Mora Claros, S/N, Esq. Plus Ultra, C.P. 21001 de Huelva, ante el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva comparece y como mejor proceda en Derecho

DICE

PRIMERO.- Que “**INTERFRESA**” se constituye como Interprofesional de la Fresa Andaluza, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, reguladora del Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Decreto que aprueba el Reglamento de la anterior Ley, del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, de la Ley Orgánica 38/1994, de 30 de diciembre, del RD 705/1997, de 16 de mayo y demás disposiciones legales de aplicación; y ello, para la defensa de los profesionales y del conjunto del sector implicados en la producción y comercialización de la FRESA; teniendo entre sus objetivos y finalidades principales, entre otros, el fomento de la defensa del medio ambiente y la promoción de la imagen del sector fresero.

SEGUNDO.- Resulta de público conocimiento que desde hace años, y bajo la tutela de la autoridad laboral competente, en esta provincia se ha venido desarrollando con notable éxito, y campaña agrícola tras campaña agrícola, un sistema de contratación en origen de mano de obra para la

siembra y recolección de la fresa onubense, siendo lo cierto, que a consecuencia de ello han sido miles los extranjeros que se han desplazado – año tras año - hasta nuestra provincia para acometer tales faenas agrarias.

La referida oferta laboral ha estado supervisada por la Autoridad y Administración competentes, los sindicatos más representativos y las propias patronales agrarias, diseñándose además mecanismos y procedimientos administrativos encaminados a proporcionar suficiente regulación que impidiera el siempre temido “efecto llamada”, que tanto ha preocupado tradicionalmente a los agentes intervinientes en el proceso.

TERCERO.- Que aún habiéndose adoptado medidas de distinta índole y realizado numerosas campañas de información al respecto - tanto desde la propia Administración competente como desde los sectores empresariales y sindicales implicados - para impedir que personas de otros países se desplazaran a Huelva sin un contrato de trabajo en regla, es lo cierto, que han sido centenares los nacionales de otros estados – principalmente del África subsahariana que, han entrado irregularmente en España tratando de conseguir un contrato de trabajo que en modo alguno se les puede facilitar por los empleadores del sector, dada la situación de ilegal que concurre en estas personas.

Como consecuencia de lo anterior, es lo cierto que se han venido creando y desarrollando - en la práctica totalidad de los municipios onubenses productores de fresas - numerosos “asentamientos ilegales” que con el transcurso del tiempo y ante la pasividad institucional se han convertido en un auténtico problema de orden público que afecta muy directamente, en primer término, a los inmigrantes, quienes sufren penurias y miserias propias de condiciones de vida infrahumanas y cuyas situaciones contravienen todas las normas – nacionales e internacionales – en materia de protección de Derechos Humanos, con independencia del riesgo que para la salud tiene sobrevivir en tales circunstancias; y en segundo término, a los propios empleadores agrarios, a quienes se les identifica como la causa de tan grave situación y se les culpabiliza de la misma, tal y como se ha puesto de manifiesto en recientes

informaciones sacadas a la luz en varios medios de comunicación franceses y suizos, que – dicho sea de paso – han tenido una enorme repercusión fuera de nuestras fronteras y han supuesto un grave e irreparable daño para la imagen del sector fresero de nuestra provincia.

CUARTO.- Que hasta la fecha se han realizado numerosas gestiones ante los distintos Ayuntamientos afectados por la situación descrita y ante la propia Subdelegación del Gobierno, siendo los primeros competentes en aplicación, entre otros, del Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la segunda como Órgano bajo dependencia inmediata del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por ende, como representante en la provincia de Huelva del Gobierno de la Nación, sin que hasta la fecha ni unos ni otros hayan dado una solución al problema de orden público generado, por lo que, **en virtud del presente escrito se pone en conocimiento de esa Fiscalía los hechos relatados, y ello, en atención, entre otros, a los Arts. 3 y 5 del Estatuto de Ministerio Fiscal, así como a la pasividad mostrada hasta la fecha por las referidas Administraciones Públicas competentes, para que, en su caso, sean practicadas cuantas diligencias se estimen necesarias que pongan fin a tan grave situación, y para que, en su caso, se concreten posibles responsabilidades,** por ser de Justicia que pide en Huelva, a veinticinco de mayo de dos mil diez.

Fdo.: José Luis García – Palacios Álvarez

Presidente INTERFRESA